1.20. 4-2 1641

Tunja, 05 de agosto de 2024

Señora
MARCELA RAMIREZ
Gerente de Planeación y Control Grupo empresarial Oikos S.A.S

Ciudad.

Asunto: Respuesta Derecho de petición – Solicitud 5155.

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito, augurando éxito en todas sus actividades diarias.

De acuerdo con la solicitud de referencia, comedidamente **GUISSEPPE GERARDO MALAGÓN RAMIREZ** identificado con C.C Nro. 1.049.624.396 de Tunja, obrando en calidad de Director del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito de Tunja, en atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita lo siguiente:

> "De la manera más atenta, me permito solicitar información, correspondiente al proceso TUN-2024-VEN-0000766 del 08 de febrero de 2024 (No de solicitud 841), en el cual se tramito a la solicitud de Englobe y Desenglobe del proyecto PANORAMIK. Esto teniendo en cuenta que el proceso de ENGLOBE fue notificado mediante Resolución 15-001-00002221-2024 con fecha del 10 de julio de 2024, de manera que, dando alcance a la solicitud completa del proceso, aún se encuentra en trámite bajo el mismo radicado el desenglobe respectivo."

Este despacho de conformidad con el ejercicio catastral otorgado por la Resolución 1148 de 2023, en virtud de su petición, emite la siguiente información:

Que la señora CLAUDIA MARCELA RAMIREZ CAMARGO identificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52461968 en su condición de APODERADA, con respecto al predio con cedula catastral 150010102000008580002000000000, 150010102000008580367000000000, 150010102000008580368000000000 del municipio de TUNJA, radicó con el número TUN-2024-VEN-0000766 ante la Dirección de Gestión Catastral Multipropósito del municipio de Tunja, en la cual solicitó el trámite de MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE.

Que, luego de realizar estudio técnico y jurídico de la solicitud en mención y que consultados los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 070-165187, 070-201752, 070-257761 y 070- 165189, se valida que la propietaria de los inmuebles es ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO OIKOS PANORAMIK identificada con el NIT. 8300538122, quienes mediante Escritura 2395 del 2021-11-12 protocolizada en la Notaria Veintiséis de Bogotá adquirieron los predios identificados con las matrículas inmobiliarias No. 070- 165187, 070-201752 y 070-165189.

Que se notifica la resolución No. 15-001-00002221-2024 de fecha 10 de julio de 2024, en donde se declaró procedente la mutación de segunda clase del inmueble con código catastral No 070-165187070-165189070-201752 de Tunja-Boyacá, solicitada por la APODERADA, CLAUDIA MARCELA RAMIREZ CAMARGO y además se ordeno la modificación de las bases catastrales respecto del predio 150010102000008580002000000000, 150010102000008580367000000000, 150010102000008580368000000000, ubicado en el municipio de Tunja – Boyacá, como se puede avizorar en el acto administrativo en mención.

Se informa que posterior a ello, este despacho procedió a emitir boleta de radicación de desenglobe, con número de solicitud 5446 y No. de radicación TUN-2024-VEN-0005083, la cual encontrara anexa a esta respuesta para que le haga el debido seguimiento.

La decisión sobre las mutaciones, su trámite, plazos y condiciones se ejecutarán en el marco del articulo 4.5.2 y 4.6.7 de la Resolución 1040 de 2023 y lo dispuesto por el articulo 17 de la Ley 1437 de 2011.

De esta manera, el Departamento Administrativo de la Gestión Catastral Multipropósito da respuesta a la petición incoada, habiendo cumplido con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

GIUSSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director DA Gestión Catastral Multipropósito

Proyectó: Laura Stephania Martínez Leandro - Abogada Adscrita Unidad Jurídica Catastral.
Aprobó: Maira Alejandra Gómez L.- Jefe Unidad Jurídica Catastral